



RESOLUCION R-Nº 0488-13

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 08 JUL 2013

Expte. Nº 92/13

VISTO estas actuaciones y los servicios prestados por la Abog. María de Lourdes RAMÓN en la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA de esta Universidad, durante el período comprendido entre el 20 de marzo de 2013 y el 30 de junio de 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE originalmente la citada Coordinación solicitó la contratación de la mencionada profesional con el fin de paliar la deficiencia de personal existente.

QUE oportunamente la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA aconsejó dicha contratación hasta el 30 de junio de 2013.

QUE mediante Resolución CS Nº 228/13 el Consejo Superior autorizó a realizar una adenda al contrato que la citada profesional cumple por las tareas que desarrolla en la Dirección de Sumarios.

QUE la Abog. Guadalupe FERNANDEZ SOLER, Coordinadora Legal y Técnica de esta Universidad, emite Dictamen Nº 20 de fecha 3 de julio de 2013, mediante el cual expresa que a la fecha ya se encuentra cumplido el plazo estipulado en la Resolución antes mencionada para celebrar la adenda al contrato. Por lo tanto opina que no sería conveniente la firma de la misma con efecto retroactivo, correspondiendo que se declare de legítimo abono el tiempo trabajado en la Coordinación legal y Técnica por la citada Abogada, esto es desde el 20/03/13 al 30/06/13, toda vez que hubo prestación de servicio de su parte.

Por ello y atento a lo dictaminado por la COORDINADORA LEGAL Y TÉCNICA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono y autorizar la liquidación y pago a favor de la Abog. María de Lourdes RAMÓN, de la suma de PESOS DIEZ MIL CIEN (\$ 10.100,00), por los servicios prestados en la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA de esta Universidad, durante el período comprendido entre el 20 de marzo de 2013 y el 30 de junio de 2013, a razón de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por mes.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 12-5-16, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la Abog. María de Lourdes RAMÓN. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA